



FALLO DE ADJUDICACIÓN
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/046/2025 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE FRECUENCIAS DE REPETIDOR Y RADIOS PORTÁTILES.**

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación de la Unidad Centralizada de Compras de la **UC/046/2025 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRECUENCIAS DE REPETIDOR Y RADIOS PORTÁTILES.** Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

“ANTECEDENTES”

1. Mediante oficio de fecha 23 de junio del 2025 dos mil veinticinco el Encargado de la Comisaría de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal, el C. José de Jesús Chávez Ochoa por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la contratación el servicio de mantenimiento y reparación de frecuencias de repetidor y radios portátiles.
2. Con fecha del día jueves 03 tres de julio del 2025 dos mil veinticinco fueron publicadas las bases respecto a la Licitación Pública Local denominada **UC/046/2025 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRECUENCIAS DE REPETIDOR Y RADIOS PORTÁTILES.**
3. Posteriormente el viernes 11 once de julio del 2025 dos mil veinticinco a las 12:00 horas. Se llevo a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día lunes 14 catorce de julio del 2025 dos mil veinticinco a las 12:00 doce horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano de Control Interno y los Licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes:

- a) EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.
- b) MÓNICA LIZETH ARAUJO ROMO.

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/046/2025 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Frecuencias de Repetidores y Radios Portátiles.



“CONSIDERADOS”

- I. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante **Efecinco Sistemas de Seguridad y Tecnología S.A. de C.V.** a través de su representante legal el **C. Eduardo Contreras García**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que la licitante **Mónica Lizeth Araujo Romo**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

Elementos Técnicos de Evaluación			
DOCUMENTACIÓN		EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	MÓNICA LIZETH ARAUJO ROMO
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	Si cumple	N/A
	Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal	Si cumple	N/A
Persona Física	Copia de Identificación	Si cumple	Si cumple
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Si cumple	Si cumple
	Curriculum del Participante	Si cumple	Si cumple
	Cedula o Constancia de Situación Fiscal	Si cumple	Si cumple
	Datos Bancarios	Si cumple	Si cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Si cumple	Si cumple
	Correo electrónico	Si cumple	Si cumple
	Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No obligatorio	No obligatorio
	Catálogo de Productos/Servicios	Si cumple	Si cumple
	Propuesta Económica (Anexo 2)	Si cumple	Si cumple

- III. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/046/2025 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Frecuencias de Repetidores y Radios Portátiles.



ELEMENTOS ECONOMICOS		
EVALUACIÓN	EFECCINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	MÓNICA LIZETH ARAUJO ROMO
Mantenimiento y reparación de frecuencias de repetidores.	\$98,600.00	\$95,120.00
Mantenimiento y reparación de radios portátiles.	\$69,600.00	\$67,280.00
Total	\$168,200.00	\$162,400.00

IV. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que la licitante, **Mónica Lizeth Araujo Romo**, presenta los mejores precios para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación se desprende que la partida disponible que será adjudicada a un proveedor, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina factible asignarle el contrato al proveedor, **Mónica Lizeth Araujo Romo**, por presentar las mejores condiciones para el Municipio.

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

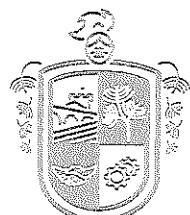
“RESOLUTIVOS”

Primero. La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato por un monto de **\$ 162,400.00 Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional**, incluyendo impuestos a **Mónica Lizeth Araujo Romo**, respecto al servicio de mantenimiento y reparación de frecuencias de repetidor y radios portátiles.

Segundo. El contrato de referencia podrá ser firmado por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo y en un plazo no mayor a 5 días hábiles conforme a lo señalado en las Bases.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el órgano de control interno.

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/046/2025 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Frecuencias de Repetidores y Radios Portátiles.

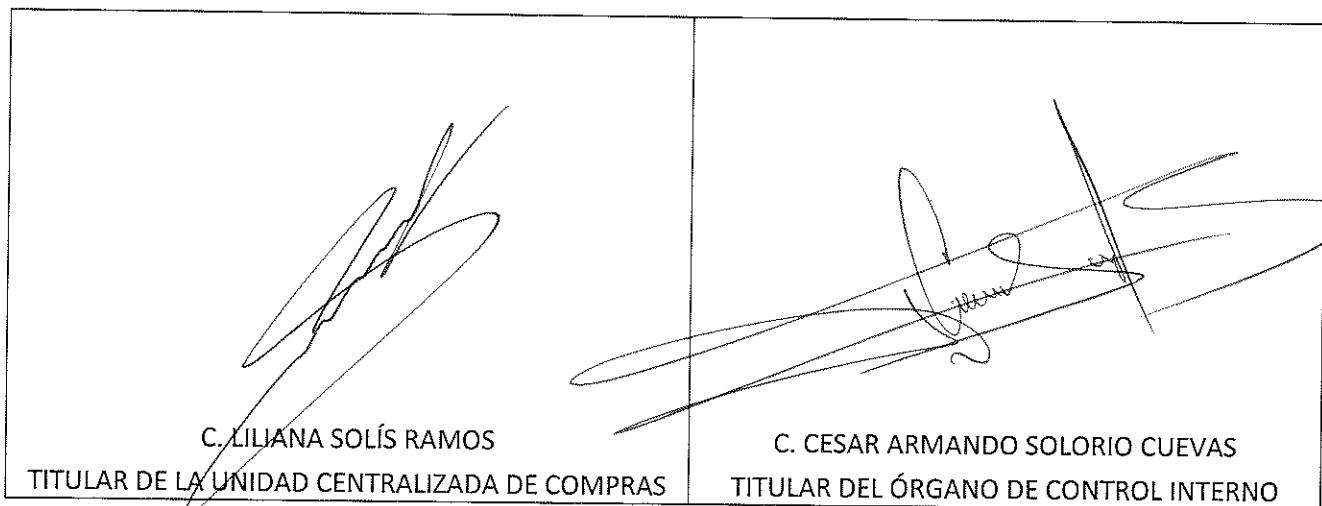


Gobierno de
Ocotlán
2024 - 2027

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Ocotlán, Jalisco a 16 de julio del 2025.



La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/046/2025 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Frecuencias de Repetidores y Radios Portátiles.